

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 234 – 2020 – GG - EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 21 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 092-2020-OIC-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de septiembre de 2020, Informe N° 090-2020-RRFF-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de septiembre de 2020, la Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020 y Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, entre otros, se resolvió formalizar, por delegación, la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que, a partir del lunes 03 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, realizarán trabajo en modalidades mixtas, bajo la combinación de trabajo presencial y trabajo remoto.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, entre otros, se resolvió formalizar, por delegación, la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., que, durante el período agosto – septiembre de 2020, realizarán trabajo presencial para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la EPS EMAPICA S.A.

Que, mediante Informe N° 090-2020-RRFF-GA-EPS EMAPICA S.A de fecha 14 de septiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Finanzas, CPC. José William Anicama Cabrera, comunicó que sus trabajadores Cesar Augusto Blua Ríos y Juan Eduardo Castillo Gómez, desde el 24 de agosto de 2020 viene realizando trabajo presencial, por tal motivo, solicitó su inclusión en la nómina de trabajadores formalizada mediante la Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020.

Que, mediante Informe N° 092-2020-OIC-EPS EMAPICA S.A de fecha 17 de septiembre de 2020, el jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., Lic. Carlos Reynaldo Benavides Ramos, en atención a las necesidades de su despacho, solicitó que se cambie su modalidad de trabajo mixto y la de su trabajador Guiller Denis Huachua Flores, por la modalidad presencial.

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se: i) Modifique la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, a efectos de incluir a los trabajadores Cesar Augusto Blua Ríos y Juan Eduardo Castillo

**EL PERÚ PRIMERO**

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

Gómez. ii) Modifique la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, a efectos de excluir a los trabajadores Carlos Reynaldo Benavides Ramos y Guiller Denis Huachua Flores, y se disponga que realicen trabajo presencial.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Aprobar la modificación de la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 189-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, a efectos de incluir a los trabajadores Cesar Augusto Blua Ríos y Juan Eduardo Castillo Gómez.

ARTICULO SEGUNDO. – Aprobar la modificación de la nómina de trabajadores de la EPS EMAPICA S.A., formalizada mediante Resolución de Gerencia General N° 188-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 30 de julio de 2020, a efectos de excluir a los trabajadores Carlos Reynaldo Benavides Ramos y Guiller Denis Huachua Flores.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que los trabajadores Carlos Reynaldo Benavides Ramos y Guiller Denis Huachua Flores, a partir del 22 de septiembre de 2020, realicen trabajo presencial de lunes a viernes, en el horario de 08:00 am – 01:00 pm y de 02:00 pm – 05:00 pm.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SEXTO. – Notificar el contenido de la presente resolución a los trabajadores Cesar Augusto Blua Ríos, Juan Eduardo Castillo Gómez, Carlos Reynaldo Benavides Ramos y Guiller Denis Huachua Flores, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.P.S EMAPICA S.A.

 CPC. LAURA CECILIA CALDERÓN
 (e) GERENTE GENERAL



EL PERÚ PRIMERO

-  sgerenciageneral@emapica.com.pe
-  Calle. Castrovirreyña N° 487-Ica
-  056-222773
-  www.emapica.com.pe